



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 688724089001-2020000146-00

En virtud a que la parte demandante no allego a la demanda de la referencia el pagare original, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar de plano la demanda presentada por BANCO DAVIVIENDA SA a través de apoderado.

SEGUNDO. En firme la presente decisión archívese el expediente y devuélvase a la parte demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE